



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasó a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva que correspondió por reparto.

Manizales. Agosto 2 de 2021,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

**Radicación No. 170014003009-2021-00457
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales (Caldas), dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Iván García Ramírez** en contra de las señoras **Estefanía Medina Berrio y Natalia Quintero**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá la parte actora aclarar el hecho 1A, toda vez que describe un valor en letras diferente al plasmado en el título ejecutivo número LC-21112875649, esto es, se indica que la suma es cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil pesos, y en el indicado título se observa \$4.929.000,
2. Explicará la parte ejecutante las cifras que están al reverso de las letras de cambio número LC-21112875649 y LC21112875650, indicando si se trata de un abono a los mencionados títulos ejecutivos.
3. Dará claridad en el acápite de notificaciones acerca de la ciudad a la cual corresponde la dirección suministrada para la notificación de la demandada Estefanía Medina Berrio.
4. El archivo que compone la demanda, contiene tachaduras que impiden una lectura coherente, deberá aportarse nuevamente de forma legible

Se autoriza al señor Iván García Ramírez para actuar en nombre propio.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

CCS

Firmado Por:

**Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bc0bcd249804b1e20f8fb984fe2f208f36c4549bfe192b5700603413817a52**

Documento generado en 02/08/2021 01:13:48 PM